



INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXPEDIENTE: PFPA/15.2/2C.27.1/0007-23
ACUERDO No. CI0007VI2023

CIERRE DE EXPEDIENTE

En **Ciudad Juárez**, Chihuahua; a los **dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés**. - - -

Visto los autos del expediente en que se actúa dentro de los cuales se desprenden las siguientes constancias: - - - - -

1.- Orden de Inspección No. CI0007VI2023 de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés a nombre de la empresa [REDACTED] suscrita por el **ING. JUAN CARLOS SEGURA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**. - - - - -

2.- Acta de Inspección No. CI0007VI2023 de fecha dieciséis de febrero dos mil veintitrés, [REDACTED]

circunstanciaron hechos y omisiones presuntamente constitutivos de infracción a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, otorgándole a la inspeccionada un plazo **de cinco días hábiles** para que ofreciera pruebas y realizara manifestaciones que a su derecho convinieran, de acuerdo con lo establecido por el artículo 164 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, dentro de la presente actuación [REDACTED]

NÚMERO DE SELLO	UBICACIÓN
PFPA/CHIH/001-2023	PUERTA PEATONAL
PFPA/CHIH/002-2023	PUERTA CORREDIZA
PFPA/CHIH/003-2023	PUERTA CORREDIZA PEATONAL

Con fundamento en el artículo 101 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 170 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente- - - - -

3.- Por acuerdo de emplazamiento con medidas de urgente aplicación y medidas correctivas de once de abril de dos mil veintitrés, se instauró procedimiento administrativo en contra de la empresa denominada [REDACTED] por los hechos u omisiones circunstanciados en el **acta de inspección CI0007VI2023** practicada el **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**; mismo que fue notificado por instructivo al no encontrarse persona alguna que



ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LFTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LFTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE



INSPECCIONADO: **[REDACTED]**

EXPEDIENTE: **PFPA/15.2/2C.27.1/0007-23**

ACUERDO No. **CI0007VI2023**

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

atendiera la diligencia el día **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**, concediéndosele un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surtiera efectos dicha notificación, para que manifestara por escrito lo que a derecho de su representada conviniera y aportara en su caso, las pruebas que considerara procedentes, ratificándose en ese mismo acuerdo la medida de seguridad impuesta dentro del acta de inspección previamente citada. -----

4.- Mediante **orden de inspección CI0007VI2023VA001** del día **ocho de agosto de dos mil veintitrés**, emitida por esta representación federal, se comisionó a inspectores federales adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para realizar visita de inspección a la empresa **[REDACTED]**

medidas correctivas ordenadas en acuerdo de emplazamiento de once de abril de dos mil veintitrés. -----

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

5.- Acta de circunstanciada de fecha **nueve de agosto dos mil veintitrés**, levantada por los CC. **ALMA LETICIA CALDERON REYES y ANGEL ARANDA LOPEZ**, inspectores adscritos a ésta Oficina de Representación de Protección Ambiental mediante la cual circunstanciaron lo siguiente: **"...nos**

de Chihuahua, a efecto de verificar las medidas de urgente aplicación y medidas correctivas dictadas en el acuerdo de emplazamiento Número PFPA/15.2/2C.27.1/0007-23 de fecha 11 de abril de 2023, notificado el 27 de abril de 2023 y en la orden de visita número CI0007VI2023VA001 de fecha 08 de agosto de 2023 suscrita por el C. Ing. Juan Carlos Segura en su carácter de Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Chihuahua, por medio de cual se nos comisiono para realizar visita de inspección al establecimiento [REDACTED] en el domicilio antes citado, mismo donde se verifico que el establecimiento cerró operaciones, observándose a simple vista los candados colocados en las puertas de acceso al mismo, observándose notificaciones de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Chihuahua pegadas en una de las puertas en comento, sin escucharse ruidos provenientes del interior ..."-----

6.- Una vez analizadas las razones expuestas por los inspectores, tenemos que existe una imposibilidad material para continuar con el procedimiento administrativo, por lo que se actualiza la causal que pone fin al procedimiento administrativo establecida en la **Fracción V del Artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por terminado el presente procedimiento administrativo como **total y definitivamente concluido** por las razones antes expuestas. -----





INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: PFPA/15.2/2C.27.1/0007-23

ACUERDO No. C10007VI2023

ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a la medida de seguridad impuesta, misma que fue descrita en el arábigo 2 del presente acuerdo, se dejan sin efectos los sellos que se describen a continuación por las consideraciones antes señaladas.

NÚMERO DE SELLO	UBICACIÓN
PFPA/CHIH/001-2023	PUERTA PEATONAL
PFPA/CHIH/002-2023	PUERTA CORREDIZA
PFPA/CHIH/003-2023	PUERTA CORREDIZA PEATONAL

TERCERO.- Notifíquese, con fundamento en el artículo 167 BIS fracción II por rotulón o lista que se fijara para su consulta en un lugar visible de las instalaciones de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL ING. JUAN CARLOS SEGURA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ATENTO AL OFICIO DE ENCARGO NO. PFPA/1/006/2022, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 17, 18, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN RELACION CON EL ARTICULO UNICO DEL DECRETO CON EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; ARTÍCULOS 1, 3 APARTADO B, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 4 PÁRRAFO SEGUNDO, 40, 41, 42, 43, 44 ÚLTIMO PÁRRAFO, 45 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 46, 66 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO FRACCIONES IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXII, XXX, XXXV, LV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO PRIMERO, INCISO E) PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, NUMERO 8 Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022; ARTICULOS 1, 2, 4, 12, 14, 16, 72, 76, 79, 81 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ARTÍCULOS 160, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174 Y 179 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ARTÍCULO ÚNICO DEL "ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
En el Estado de Chihuahua

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: PFFA/15.2/2C.27.1/0007-23

ACUERDO No. CI0007VI2023

PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EL 25 DE ENERO DE 2021" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----



ELIMINADO:
FUNDAMENTO
LEGAL ARTICULO
116 PARRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACION AL
ARTICULO 113,
FRACCION I, DE LA
LFTAIIP, EN VIRTUD
DE TRATARSE DE
INFORMACION
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE

Publicado el día: 21-agosto-23

Surte sus efectos el: 22-agosto-23

JCS/SARG/mfa

Calle Francisco Márquez No. 305, Col. El Papalote C. P. 32599 Cd. Juárez, Chihuahua, México.
Teléfono (656) 640-29-65, (656) 640-29-66, (656) 640-29-67 www.profepa.gob.mx



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**